

Edicto No. SG- 1738-2023DV

El suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No. 123-22DV, instaurado por la consumidora ANA GONZALEZ CHAMORRO, en contra del agente económico PETROAUTOS, S.A., se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ TRES (3) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, DESIGNA al señor MARIO MIGUEL BRATHWAITE, portador de la cédula de identidad personal No. 8-356-14, como perito, quien deberá tomar posesión de su cargo, para llevar a cabo la prueba pericial anteriormente ordenada sobre el vehículo objeto de la presente queja.

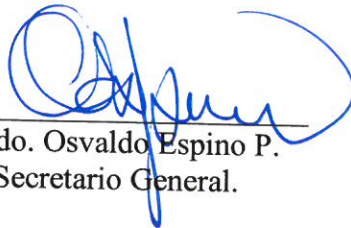
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 970 y 971 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
RAMÓN DE LA O FERNÁNDEZ.
Director Nacional de Protección al Consumidor.

DNP/ROF/DV/vms
Queja No. 123-22DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las Nueve de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

SG/OEP/vms
Queja No. 123-22DV

